

PROTOCOLO DE MADRID

**COMUNICACIÓN DE DECLARACIÓN DE CONCESIÓN
TRAS UNA DENEGACIÓN PROVISIONAL**

*Conforme a la Regla 18ter numeral 2, i del Reglamento Común
del Arreglo De Madrid relativo al Registro Internacional
de Marcas y del Protocolo Concerniente a ese Arreglo.*

I. Oficina que realiza la notificación:

Colombia. Superintendencia de Industria y Comercio
Carrera 13 No. 27 - 00, Pisos. 3, 4, 5, 6, 7 y 10
Horario de Atención al Público: lunes a viernes de
8:00 a.m. a 4:30 p.m.
Conmutador: (57 1) 587 00 00 Fax: (57 1) 587 02 84
Contact center: (571) 592 04 00

II. Número de registro internacional: 1483021

La Superintendencia de Industria y Comercio declara
que se superó suspensión provisional efectuada
mediante y concede la protección tras una denegación
provisional de la siguiente solicitud de registro.

Marca:

Marca ISOGRAPH (Nominativa)

**III. Nombre y dirección del titular del registro
internacional:**

LVMH Swiss Manufactures SA Rue Louis-Joseph
Chevrolet 6a CH-2300 La Chaux-de-Fonds (CH)<br /
>Rue Louis-Joseph Chevrolet 6a CH-2300 La Chaux-
de-Fonds (CH)
Rue Louis-Joseph Chevrolet 6a
CH-2300 La Chaux-de-Fonds (CH)
Rue Louis-
Joseph Chevrolet 6a CH-2300 La Chaux-de-Fonds
(CH)
Rue Louis-Joseph Chevrolet 6a CH-2300
La Chaux-de-Fonds (CH)
Rue Louis-Joseph
Chevrolet 6a CH-2300 La Chaux-de-Fonds (CH)<br /
>Rue Louis-Joseph Chevrolet 6a CH-2300 La Chaux-
de-Fonds (CH)
Rue Louis-Joseph Chevrolet 6a
CH-2300 La Chaux-de-Fonds (CH)
Rue Louis-
Joseph Chevrolet 6a CH-2300 La Chaux-de-Fonds

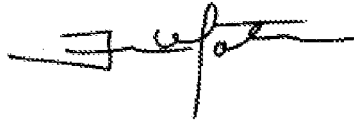


(CH)
Rue Louis-Joseph Chevrolet 6a CH-2300
La Chaux-de-Fonds (CH)

IV. Concesión para los siguientes productos/servicios:

Cl. 14 : Artículos de joyería; artículos de bisutería, piedras preciosas; artículos de relojería, a saber, relojes, relojes mecánicos, relojes automáticos, relojes de cuarzo, relojes cronógrafos, relojes de pulsera, partes constitutivas de piezas de relojería y accesorios para piezas de relojería no comprendidos en otras clases; mecanismos de relojería; partes constitutivas de mecanismos de relojería no comprendidas en otras clases; despertadores, relojes y otros instrumentos cronométricos, cronómetros, cronógrafos, cronógrafos utilizados como relojes; joyeros; cajas de metales preciosos; cajas de cuero para relojes de uso personal.

V. Firma de la oficina que realiza la notificación:



DIRECTOR (A) DE SIGNOS DISTINTIVOS

Nota informativa: Todos los documentos que se presenten ante la Superintendencia de Industria y Comercio deberán ser redactados en español (Regla 6.1. del Reglamento Común y Numeral 1.2.1.1 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única).